



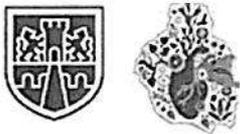
CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA USO DE PRIMER CONTACTO, No. CBS/AIZT/AD-S/033/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. LEONARDO FELIPE ALCANTARA ALCANTARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA ALCALDÍA":

- 1.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 INCISO C Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, INCISO "A" NUMERAL 4, 52, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, 53 APARTADO "A" NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 3, 6, 7, 29 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN VIII Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- 1.2 QUE SU REPRESENTANTE EL C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ, FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARÍA DE LOURDES REYES PAZ, ALCALDESA EN IZTACALCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO "A", NUMERALES 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN ESTRICTO APEGO EN LO QUE SE ESTABLECE EN EL ACUERDO POR EL QUE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATO ABIERTOS, CONVENIOS DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024; ASISTIDO POR LA C. KARLA ALEJANDRA ESPINOSA PÉREZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN IZTACALCO, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2025.**
- 1.3 EN TODO LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASI COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO ABIERTOS O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGION, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL Y DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.**
- 1.4 QUE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CONSISTENTE EN: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA USO DE PRIMER CONTACTO. LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SOLICITA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONETAS TIPO PICK UP, VEHICULO SEDAN DE 4 PUERTAS DOBLE PROPOSITO TODOS EQUIPADOS PARA PATRULLAS Y MOTO PATRULLAS CON LA FINALIDAD DE ATENDER ASI LAS DEMANDAS CIUDADANAS DE LA COMUNIDAD IZTACALQUENSE. SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO.**
- 1.5 QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AUTORIZADA EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTA ALCALDÍA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025, LLEVADA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTICULOS 27 INCISO C, 28, 52, 54 FRACCIÓN II, II BIS Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**
- 1.6 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ABIERTO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA "3251", "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y ATENCION DE DESASTRES NATURALES.", CON CARGO AL FONDO 25P150.**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/033/2025
REQUISICIÓN No. 091/S

I.7 QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AV. TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, ALCALDÍA DE IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GDF 971205 4NA.

I.8 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO TIENEN NINGÚN CONFLICTO DE INTERESES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS POLÍTICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCIÓN III, IV Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.

II. DE "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 21,439, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NOVENTA, DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-500901-1.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ABIERTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 116,748 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS DE MANERA ALGUNA.

II.3 QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL ALQUILER DE AUTOMOVILES SIN CHOFER.

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES GTU1304047B1, DE CONFORMIDAD CON LA COPIA DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE PRESENTA EN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL.

II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA QUE REPRESENTA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO CONTRAVIENEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CASO CONTRARIO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES; QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES; NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN DICHA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.8 MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CUENTAN CON UN MÍNIMO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

II.9 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

2 DE 20



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/033/2025
REQUISICIÓN No. 091/S

II.10 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL UBICADO EN: MONTES URALES, NO. 415, P.B. 1, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC V SECCION, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55 50 46 79 44, EMAIL: licitaciones@turbofin.com.mx

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III.3 QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.4 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ABIERTO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - "EL PRESTADOR" EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO REALIZA LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS A FAVOR DE "LA ALCALDÍA", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO.		REQUISICIÓN No. 091/S	
PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA USO DE PRIMER CONTACTO. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2025	1	SERVICIO
1.1	ARRENDAMIENTO DE 1 CAMIONETAS TIPO PICKUP, V6, EQUIPADAS COMO PATRULLAS		
1.2	ARRENDAMIENTO DE 1 VEHICULOS TIPO SEDAN 4 PUERTAS, V6, EQUIPADAS COMO PATRULLAS		
1.3	ARRENDAMIENTO DE 1 MOTOS DOBLE PROPOSITO CON CC, MOTOR 4 TIEMPOS, EQUIPADAS COMO PATRULLAS		
CONFORME AL ANEXO Y FICHAS TECNICAS			

MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO ABIERTO
MONTO MÍNIMO DE \$1'412,100.00 I.V.A. INCLUIDO
MONTO MÁXIMO DE \$ 14'121,000.00 I.V.A. INCLUIDO

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, UN MONTO MÍNIMO DE \$1'412,100.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO PESOS 00/100

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

3 DE 20



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/033/2025
REQUISICIÓN No. 091/S

M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$14'121,000.00 (CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CONDICIONES DE PRECIO: LOS PRECIOS SON FIRMES EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ABIERTO.

TERCERA. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES TOTALES Y/O PARCIALES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA DE IZTACALCO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, DOMICILIO AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS NO HAYAN SIDO ACEPTADAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ESTAS SERÁN DEVUELTAS A "EL PRESTADOR" PARA SU CORRECCIÓN Y UNA VEZ QUE SEAN PRESENTADAS NUEVAMENTE ANTE "LA ALCALDÍA", EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, SE INICIARÁ DE NUEVO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCION DEL DELITO, ASÍ COMO POR EL SERVIDOR PÚBLICO O EL ÁREA QUE ÉSTE DESIGNE, DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS ENTREGADOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ANEXO Y FICHAS TÉCNICAS, SEGÚN LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA" EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE ESPECIFIQUE DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCION DEL DELITO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y DE ACUERDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DEL MISMO, A PLENA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA" Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

"EL PRESTADOR" PRESENTARÁ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA TOTAL CONTRA DAÑOS A TERCEROS VIGENTE DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

QUINTA. PARA EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO REQUIERA, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, REFACCIONES, INSUMOS Y PRODUCTOS BÁSICOS QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DEBERÁN CUMPLIR CON LA CALIDAD ÓPTIMA, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE DIVERSOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA", SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

EN CASO DE QUE SE CAUSEN DAÑOS A LOS VEHÍCULOS DERIVADOS DE UN ACTUAR CULPOSO O DOLOSO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE DICHS DAÑOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA ALCALDÍA".

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO ABIERTO Y EN LOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS PRESENTEN ALGÚN VICIO O DEFECTO AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, "LA ALCALDÍA" DEBERÁ INFORMARLO A "EL PRESTADOR" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA, PARA QUE ESTE PROCEDA A REALIZAR LAS REPARACIONES O AJUSTES CORRESPONDIENTES.

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

4 DE 20



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA CALIDAD DE SERVICIO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/033/2025
REQUISICIÓN No. 091/S

SEXTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL Y LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA. LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO, SIENDO EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PRESTADOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL NO EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS PARA LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR ESTOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR".

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN CUANTO A LA CALIDAD Y CONTROL DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ABIERTO, CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EN AMBOS CASOS "EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LA ALCALDÍA" Y/O A TERCEROS.

OCTAVA. "EL PRESTADOR" LIBERA A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA", LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OTORQUE A "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DE IGUAL FORMA "EL PRESTADOR", LIBERA EN TODO TIEMPO A "LA ALCALDÍA" DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO POR ÉSTE, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

NOVENA. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO.

DÉCIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "EL PRESTADOR" TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HUBIERE NOTIFICADO CORRESPONDIENTE PARA FORMALIZAR EL CONTRATO ABIERTO.

EL ATRASO EN LA FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO OCASIONADO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR", NO SERÁ MOTIVO DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65, NO SE CONSIDERARÁ QUE HAY INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO CUANDO "LA ALCALDÍA" HAYA PRORROGADO EL PLAZO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN CASOS FORTUITOS O CAUSAS IMPUTABLES A "LA ALCALDÍA", SIEMPRE QUE DICHA PRÓRROGA CONSTE POR ESCRITO Y SE OTORQUE PREVIO AL VENCIMIENTO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

Edificio Sede. 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040



2025
Año de
La Mujer
Indígena





EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65 SEGUNDO PÁRRAFO, SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SIEMPRE QUE NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE. PARA EL CASO DE QUE SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN O PORCENTAJE INFERIOR AL 25% DE LO ORIGINALMENTE PACTADO, LA PRÓRROGA PODRÁ OPERAR POR EL PORCENTAJE RESTANTE SIN REBASAR EL 25% MENCIONADO, ASIMISMO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ANTES CITADA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATO ABIERTOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIÓN A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ABIERTO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 69 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO, PARA EL CASO QUE NOS OCUPA "EL PRESTADOR" ESTA OBLIGADO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CON UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO), (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

PARA EL CASO ESPECÍFICO, "EL PRESTADOR" ESTÁ OBLIGADO A CONSTITUIR COMO GARANTÍA UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, POR UN MONTO QUE ASCIENDE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DICHA FIANZA DEBERÁ PRESENTARLA ANTE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO COMO ANEXO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ABIERTO.
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZA CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO ABIERTO.
- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACERTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA USO DE PRIMER CONTACTO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO.
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO.
- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO ABIERTO.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 58 y 63, DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "LA ALCALDÍA" MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS PRECEPTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES. PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JURÍDICOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/033/2025
REQUISICIÓN No. 091/S

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL MISMO, LOS CUALES PODRÁN SER CEDIDOS PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO A "LA ALCALDÍA". EN CASO DE CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR CUALQUIER OTRO DERECHO U OBLIGACIÓN, SERÁ CONSIDERADO COMO CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES ANTE EL IMSS.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No.- OM/DGA/1052/2010, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTONCES OFICIALÍA MAYOR, POR MEDIO DEL CUAL INSTRUYE Y SE FACULTA A "LA ALCALDÍA", CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA (ST Y FE) RESPONSABLE DE VIGILAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES SE PRESTE EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO.

LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE: "PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES: LOS PROVEEDORES QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO ABIERTO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 58 SEGUNDO PÁRRAFO, "EL PRESTADOR" NO SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CUANDO EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL SE DERIVE DEL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTENDERÁ POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LOS SUCESOS DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE AJENOS A "LAS PARTES", QUE LOS IMPOSIBILITEN JURÍDICAMENTE A CUMPLIR, DE MANERA TAL QUE CONSTITUYAN UN OBSTÁCULO INSUPERABLE QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, SIENDO NECESARIO QUE TALES HECHOS NO LES SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y ESCAPEN A TODA PREVISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 68, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DEBERÁ CONSTAR MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO FIRMADO POR "LAS PARTES". "LA ALCALDÍA" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR MEJORES CONDICIONES PARA "EL PRESTADOR" COMPARADAS CON LAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS.

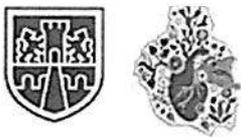
Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

7 DE 20



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/033/2025
REQUISICIÓN No. 091/S

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 61, PARA EL CASO DE QUE SEA MODIFICADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR ANTE "LA ALCALDÍA", LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS.

DÉCIMA SEXTA. "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR".

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNA EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO ABIERTO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO DENTRO DEL PLAZO DESCRITO EN LA CLÁUSULA NOVENA;
2. SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SOLICITADO LA PRÓRROGA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO EN TIEMPO Y FORMA;
3. SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA;
4. SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA;
5. SI "EL PRESTADOR" NO PROPORCIONA A "LA ALCALDÍA" Y A QUIENES DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO;
6. SI DETERMINARA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE "EL PRESTADOR" O SIN CONOCIMIENTO DE "LA ALCALDÍA" MODIFICARA LAS CONDICIONES EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO;
7. SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
8. SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO;
9. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA NOVENA. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 70 SEGUNDO PÁRRAFO Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64, "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", RESCISIÓN QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO.

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

8 DE 20



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No CBS/AIZT/AD-S/033/2025
REQUISICIÓN No 091/S

VIGÉSIMA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DE RESULTAR FALSAS LAS DECLARACIONES II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8 Y II.9, EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA USO DE PRIMER CONTACTO, DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR CUADRUPPLICADO AL MARGEN Y CALCE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL PRESTADOR"

C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. LEONARDO FELIPE ALCANTARA ALCANTARA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.

POR EL "ÁREA SOLICITANTE"

C. OSCAR EUGENIO GUTIERREZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCION CIVIL

ASISTE

TESTIGO

C. KARLA ALEJANDRA ESPINOSA PÉREZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

C. DIANA TORRES GARCIA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

9 DE 20



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No CBS/AIZT/AD-S/033/2025
REQUISICIÓN No 091/S

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/033/2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA IZTACALCO Y GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V. EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2025.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

10 DE 20



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/033/2025
REQUISICIÓN No. 091/S

ANEXO TÉCNICO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	CANTIDAD	U. DE MEDIDA
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA USO DE PRIMER CONTACTO		
1.1	ARRENDAMIENTO DE 1 CAMIONETAS TIPO PICKUP, V6, EQUIPADAS COMO PATRULLAS.	1 a 20	UNIDAD POR DÍA
1.2	ARRENDAMIENTO DE 1 VEHICULOS SEDAN 4 PUERTAS, V6, EQUIPADOS COMO PATRULLAS	1 a 21	UNIDAD POR DÍA
1.3	ARRENDAMIENTO DE 1 MOTOS DOBLE PROPÓSITO, MOTOR DE 4 TIEMPOS, EQUIPADAS COMO MOTO PATRULLA (CON 250 CC)	1 a 11	UNIDAD POR DÍA

PARTIDA 1 ARRENDAMIENTO DE 1 CAMIONETAS TIPO PICKUP, V6, EQUIPADAS COMO PATRULLAS
CAMIONETAS TIPO PICKUP, V6, EQUIPADAS COMO PATRULLAS

- MOTOR: 3.6L PENTASTAR V6 24V VVT (SISTEMA DE DESCONEXIÓN DE CILINDROS)
- CÓDIGO DE MOTOR: ERB
- POTENCIA: 305 HP @ 6,400 RPM
- TORQUE: 269 LB-FT @ 4,175 RPM
- SISTEMA DE ENCENDIDO REMOTO DE MOTOR
- TANQUE DE COMBUSTIBLE 98 L
- TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 8 VELOCIDADES CON PERILLA DE CAMBIOS
- RELACIÓN DE EJE TRASERO: 3.55
- EJE TRASERO ANTI-SPIN
- TRACCIÓN TRASERA 4X2
- DIRECCIÓN ELECTROASISTIDA (EPS)
- RADIO DE GIRO 6 MSUSPENSIÓN DELANTERA CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADOR CON CARGA DE GAS Y BARRA ESTABILIZADORA. INDEPENDIENTE CON HORQUILLAS
- SUSPENSIÓN TRASERA CON RESORTES HELICOIDALES, 5 LINKS Y EJE SÓLIDO CON BARRA ESTABILIZADORA
- PESO VEHICULAR: 2,270 KG
- PESO BRUTO VEHICULAR: 3,230 KG
- CAPACIDAD DE CARGA: 960 KG
- CAPACIDAD DE CARGA EN EJE DELANTERO: 1,678 KG / 55%
- CAPACIDAD DE CARGA EN EJE TRASERO: 1,769 KG / 45%
- CAPACIDAD DE ARRASTRE: 3,326 KG
- ALTERNADOR DE 180 AMP
- BATERÍA DE 730 AMP LIBRE DE MANTENIMIENTO
- AMORTIGUADORES
- DELANTEROS Y TRASEROS DE TRABAJO PESADO
- LARGO: 5,816 MM
- ANCHO SIN ESPEJOS: 2,017 MMALTO: 1,941 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3,572 MM
- ÁNGULO DE ENTRADA: 15.7 °
- ÁNGULO DE SALIDA: 19.2°
- ÁNGULO VENTRAL: 25.°
- SISTEMAS DE SEGURIDAD: BOLSAS DE AIRE FRONTALES MULTITAPAS PARA CONDUCTOR Y PASAJERO
- BOLSAS DE AIRE LATERALES, BOLSAS DE AIRE TIPO CORTINA DELANTERAS Y TRASERAS
- FRENOS DELANTEROS DE DISCO
- FRENOS TRASEROS DE DISCO
- FRENOS ABS
- CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD
- ALARMA DE SEGURIDAD
- ALERTA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA CONDUCTOR Y PASAJERO

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

11 DE 20



2025
Año de
La Mujer
Indígena





- CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS CON AJUSTE DE ALTURA
- MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS
- LLAVE ELECTRÓNICA CODIFICADA CON INMOVILIZADOR
- APERTURA A CONTROL REMOTO DESDE LLAVE
- CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD

PARTIDA 2. ARRENDAMIENTO DE 1 VEHÍCULOS SEDAN 4 PUERTAS, V6, EQUIPADOS COMO PATRULLAS
VEHÍCULOS SEDAN 4 PUERTAS, V6, EQUIPADOS COMO PATRULLAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- MOTOR 3.6 LT V6, 24V, VVT
- NUMERO DE CILINDROS: 6
- POTENCIA: 292 HP @ 6,350 RPM
- TORQUE: 260 LB/FT @ 4,800 RPM
- TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA 8 VELOCIDADES
- TRACCIÓN: TRASERA
- TANQUE DE COMBUSTIBLE: 70 LT
- DIRECCIÓN: ELÉCTRICA – ASISTIDA
- ALTERNADOR: 180 AMP
- BATERÍA: 12V - 800 AMP
- FRENOS DELANTEROS / TRASEROS: DISCOS VENTILADOS
- SUSPENSIÓN DELANTERA PARA TRABAJO PESADO TIPO: MULTILINK INDEPENDIENTE, USO RUDO CON BARRA DE ESTABILIDAD
- SUSPENSIÓN TRASERA PARA TRABAJO PESADO TIPO: MULTILINK INDEPENDIENTE, USO RUDO CON BARRA DE ESTABILIDAD
- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE USO PESADO

DIMENSIONES EXTERIORES

- LONGITUD TOTAL: 5,040 MM
- ANCHO TOTAL SIN ESPEJOS LATERALES: 1,905 MM
- ALTURA TOTAL: 1,485 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3,048 MM
- TIPO DE CARROCERÍA: SEDAN
- NUMERO DE PUERTAS: 4
- CAPACIDAD DE PASAJEROS: 5
- CAPACIDAD DE CARGA: 475 KG

RINES Y LLANTAS

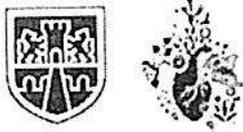
- LLANTAS: P225/60 R18 PERFORMANCE
- RINES: ACERO 18"
- TAPÓN DE RUEDA: PARCIAL
- LLANTA DE REFACCIÓN: COMPACTA CON KIT DE INFLADO DE LLANTAS

EQUIPAMIENTO

- AIRE ACONDICIONADO DE DOS ZONAS
- AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL MANUAL
- ASIENTO DEL CONDUCTOR ELÉCTRICO DE 8 VÍAS
- ASIENTO TRASERO DE BANCA FIJA
- ASIENTOS EN TELA
- PALANCA DE CAMBIOS EN CONSOLA CENTRAL
- CÁMARA TRASERA DE ASISTENCIA DE ESTACIONAMIENTO
- CONTROLES DE AUDIO Y TELÉFONO EN VOLANTE
- CRISTALES ELÉCTRICOS DELANTEROS Y TRASEROS DE UN SOLO TOQUE
- DESCANSABRAZOS DELANTERO CON CONSOLA PORTAOBJETOS
- DESEMPAÑADOR TRASERO
- ENTRADA DE COMBUSTIBLE TIPO "CAPLESS"
- ENTRADA PASIVA Y BOTÓN DE ENCENDIDO KEYLESS & GO

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/033/2025
REQUISICIÓN No. 091/S

- ESPEJOS LATERALES CON AJUSTE ELÉCTRICO, ABATIBLES MANUALMENTE
- FAROS AUTOMÁTICOS
- FAROS DRL LED
- MEDIA CENTER USB / AUX/ GUARDA OBJETOS
- PARRILLA FRONTAL EN COLOR NEGRO
- PISO FORRADO DE VINIL
- RADIO CON PANTALLA TOUCH A COLOR DE 7" AUX / USB / BLUETOOTH, AUDIO STREAMING Y NAVEGADOR
- SISTEMA DE AUDIO CON 6 BOCINAS
- SISTEMA UCONNECT CON COMANDOS DE VOZ Y BLUETOOTH
- TABLERO DE INSTRUMENTOS LUMINOSO CON VELOCÍMETRO Y ODÓMETRO DIGITAL
- TOMACORRIENTE AUXILIAR DE 12V EN CONSOLA CENTRAL
- SEGUROS ELÉCTRICOS
- SENSOR DE ESTACIONAMIENTO CON ALERTA ACÚSTICA
- VISERAS CON ESPEJOS DE VANIDAD ILUMINADOS
- VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA, FORRADO EN PIEL

SEGURIDAD

- ALARMA DE SEGURIDAD CON CONTROL REMOTO
- SISTEMA DE ASISTENCIA PARA ARRANQUE EN SUBIDAS (HSA)
- SISTEMA DE ASISTENCIA DE FRENADO DE EMERGENCIA (BAS)
- BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO
- BOLSAS DE AIRE DE CORTINA DELANTERAS Y TRASERAS
- BOLSAS DE AIRE LATERALES DELANTERAS
- CABECERAS DELANTERAS Y TRASERAS CON AJUSTE DE ALTURA
- CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS PARA TODAS LAS POSICIONES
- SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (TCS) TODA VELOCIDAD
- SISTEMA DE CONTROL DE ESTABILIDAD (ESC)
- SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD)
- SISTEMA DE FRENOS ANTIBLOQUEO (ABS)
- INMOVILIZADOR DE MOTOR
- SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS (TPM)
- SISTEMA DE ASISTENCIA ELECTRÓNICA ANTIVUELCO (ERM)

CARACTERÍSTICAS DE PATRULLAS

TUMBABURRO

DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE ¼" CON DOS TRAVESAÑOS DE TUBO DE 1 ½" CALIBRE.16 Y UN TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" DE ACERO, Y CON ANCLAJES DE ACERO DE ¼ REFORZADOS AL CHASIS CON TOPES DE PROTECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, EN LA PARTE FRONTAL. ANILLETES SOLDADOS AL TRAVESAÑO INFERIOR FABRICADOS CON REDONDO MACIZO DE ½". TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.

PROTECCIONES INTERNAS PARA VENTANA TRASERA

FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CAL. 16, CON ARREGLO DE SLOTS Y SIGLAS CORTADAS CON LÁSER PARA EVITAR FILOS Y QUE SEA PELIGROSO PARA LOS OCUPANTES CUENTA CON UN HOUSING Y CANALETA PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS LATERALES. TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.

DOS ANILLETES TRASEROS:

PARA ENGANCHAR CINTAS DE ARRASTRE FABRICADAS CON PLACA DE ACERO ASTM-36-A PARA SUJECCIÓN AL CHASIS DE ¼" Y REDONDO DE 1/2" SÓLIDO TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.

JUEGO DE ARGOLLAS GIRATORIAS (PORTA ESPOSAS):

Edificio Sede. 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

13 DE 20



2025
Año de
La Mujer
Indígena





TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.

ASIENTO TRASERO DE USO RUDO

MOLDEADO EN FIBRA DE VIDRIO CON DRENES PARA LÍQUIDO

TORRETA

BARRA DE LUCES (TORRETA) DE UN NIVEL DE MEDIA GAMA. MARCA TOP WARNING LIGHT TWL MODELO JBEM4M-RBAC-III-114-S-GALAXY 3S O SIMILAR CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS / BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO EN UNA SOLA PIEZA, QUE FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO MONTAJES DE TAL CON PARA DOS POR MEASE BE ALUMINIO EXTRUIDO / CUBIERTAS DE POLICARBONATO INYECTADO EN COLOR ROJO-CRISTAL-AZUL Y BASE EN COLOR CRISTAL CON ACABADO ESTRUCTURA INTERNA AHUMADO, DE CON ARQUITECTURA POLIGONAL REFORZADA QUE PROPORCIONA MAYOR RIGIDEZ, FIJADAS A TRAVÉS DE 22 TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE / MONTAJE Y SELLADO DE DOMOS EXTERIORES SOBRE UN EMPAQUE DE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO. / SISTEMA DE DOMOS MODULAR (5 MÓDULOS) QUE PROPORCIONA MAYOR FUERZA Y DURABILIDAD. / DIMENSIONES MÍNIMAS: LARGO 47.06" (119.53 CM), ANCHO 11.47" (29.13 CM), ALTO 2.24" (7.7 CM) / SOPORTES METÁLICOS GG COLOR NEGRO PARA SOPORTAR LA TORRETA EN EL TOLDO DE LA UNIDAD. / 31 PATRONES DE FLASHO / INTEGRADA CON 4 MÓDULOS DE LED CON FOTOMETRÍA LIN, MÓDULOS TIRA PARA DIRECCIONALES, 6 MÓDULOS CON FOTOMETRÍA LIN6 PARA BARRA DE TRÁFICO, 2 MÓDULOS TIRA PARA LÁMPARAS DE TRABAJO, 2 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS PARA CALLEJONERAS Y 4 MÓDULOS DE LED CON FOTOMETRÍA LINEAL EN LÁMPARAS DIAGONALES-ESQUINERAS.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845. GARANTÍA ESTÁNDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MÓDULOS LED. CONFIGURACIÓN:

PARTE FRONTAL

6 LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES, 4 DE 6 LEDS ÚLTIMA GENERACIÓN (LIN6) CADA UNA Y 2 DE 4 LED DE ÚLTIMA GENERACIÓN (TIR4) CADA UNA, 3 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 3 EN COLOR AZUL DEL LADO DEL COPILOTO. 2 LÁMPARAS DE TRABAJO (TAKE DOWN) DE 4 LEDS (TIR4) CADA UNA EN COLOR CRISTAL, CON FUNCIONAMIENTO FIJO E INTERMITENTE EN FORMA CONJUNTA.

PARTES LATERALES:

4 LÁMPARAS DIAGONALES - ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS ÚLTIMA GENERACIÓN (LIN6) CADA UNA, 2 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 2 EN COLOR AZUL DEL LADO DEL COPILOTO, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.

2 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS LATERALES CALLEJONERAS (ALLEY) DE 3 LED CADA UNA EN COLOR CRISTAL, * CUYO DISEÑO PERMITE LA PROYECCIÓN DE LUZ CONCENTRADA DE ALTA POTENCIA LUMÍNICA CON UN MENOR CONSUMO DE TORRETA, CORRIENTE; UBICADAS EN LO PARTE LATERAL DE LA FUNCIONAMIENTO INTERMITENTE EN FORMA CONJUNTA.

PARTE TRASERA:

2 LÁMPARAS DIRECCIONALES TRASERAS DE 4 LEDS ULTIMA GENERACIÓN (TIR 4) CADA UNA, 1 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 1 EN COLOR AZUL DEL LADO DEL COPILOTO, COLOCADAS EN LOS EXTREMOS DE LA PARTE TRASERA. 1 BARRA DE TRÁFICO COMPUESTA DE 6 LÁMPARAS DE 6 LEDS (LIN 6) CADA UNA EN COLOR ÁMBAR, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE BARRA DE TRÁFICO IZQUIERDA-DERECHA, DERECHA-IZQUIERDA CENTRO A LOS EXTREMOS.

TODAS LAS LÁMPARAS DE LA TORRETA CON LA FUNCIÓN LUZ DE CRUCERO (EMISIÓN DE LUZ EN MODO FIJO Y TENUE), ASÍ COMO BAJA INTENSIDAD DE EMISIÓN DE LUZ EN MODO INTERMITENTE. TOTAL, DE LEDS EN LA TORRETA: 114 LEDS.

TABLERO DE CONTROL

PARA LA OPERACIÓN DE LA BARRA DE LUCES DISPOSICIÓN DE UN CONTROLADOR CON BOTONES GRANDES DE GEL DE ALTA RESISTENCIA AUTO ILUMINADOS.

SIRENA

- ✓ SIRENA ELECTRÓNICA DE 100/200 WATTS DE POTENCIA
- ✓ TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER.
- ✓ CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).
- ✓ SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHÍCULO





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/033/2025
REQUISICIÓN No. 091/S

- ✓ INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO
- ✓ TRANSCPTOR CAPACIDAD DE OPERAR 6 TONOS DE SIRENA (3 EN MODO MANOS LIBRES HANDS FREE Y 3 EN PERILLA DE FUNCIONES).
- ✓ UN MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL PARA EL SISTEMA DE VOCEO
- ✓ CONTROL AUTOMÁTICO GG DE VOLUMEN PARA EVITAR EL ENVCIAMIENTO DEL SONIDO.
- ✓ DIMENSIONES: ALTO: 2-1/2" (64 MM.), LARGO 6" (152 MM.), ANCHO 5-1/2" (140 MM.).
- ✓ PESO: 4 LBS. (1.8 KGS.)
- ✓ CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- ✓ GARANTÍA DE 24 MESES.

BOCINA

- ✓ BOCINA DE 150 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA
- ✓ FABRICADA EN ALUMINIO Y ABS.
- ✓ DISEÑO LIGERO, PLANO Y COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO
- ✓ RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.
- ✓ SENSIBILIDAD 120-130 DB.
- ✓ IMPEDANCIA: 4/6/8/11 OHM.
- ✓ RANGO DE FRECUENCIA: 260-4500HZ.
- ✓ DIMENSIONES: ALTO 6.7" (17CM.); ANCHO 6.7" (17CM.);
- ✓ PROFUNDIDAD 3.4" (8.6 CM.).
- ✓ PESO NETO: 2.6 KG.
- ✓ GARANTÍA DE 24 MESES.

RADICOMUNICACIÓN

RADIO MÓVIL

MARCA SEPURA SERIE SCG22 O SIMILAR PARA OPERAR EN FRECUENCIA TETRA TRANSCPTOR OPCIÓN ESTÁNDAR: 938G 179 MM X 50 MM X 116 MM BANDAS DE FRECUENCIA TETRA 380 - 470 MHZ - SCG2229, FUENTE DE ALIMENTACIÓN 12 V CC NOMINAL 90 W RANGO 10,8 A 15,6 V CC RENDIMIENTO RF, SALIDA DE POTENCIA DE RF DE 10 VATIOS (CLASE 2) POTENCIA DE RF AJUSTABLE EN PASOS DE 5 DB. AJUSTABLE DE FORMA INDEPENDIENTE PARA OPERACIONES TMO Y DMO ADMITE CONTROL DE POTENCIA ADAPTATIVO SENSIBILIDAD ESTÁTICA DEL RECEPTOR -115 DBM (-118 DBM TÍPICO) SENSIBILIDAD DINÁMICA DEL RECEPTOR -107 DBM (-109,5 DBM TÍPICO) CLASE DE RECEPTOR A Y B.

AUDIO

SALIDA DE AUDIO NOMINAL: 8 W A 1 KHZ EN 4 OHMIOS CONFIGURACIÓN DE DOS ALTAVOCES CAPAZ DE CONTROLAR DOS ALTAVOCES DE 4 OHMIOS (EL INSTALADOR DEBE CONECTARLOS EN PARALELO) OPCIÓN DE AUDIO DE SALIDA DE LÍNEA DE NIVEL FIJO QUE PERMITE EL SOPORTE DE TRANSMISIÓN Y GRABACIÓN 2X1W DE UNIDAD DE AUDIO ADICIONAL A TRAVÉS DE MICRÓFONOS DE ALTAVOZ O AURICULARES CONECTADOS A HASTA DOS PUERTOS DE ACCESORIOS SCC MONTADOS EN EL FRENTE 1 AUDIO DE ENTRADA DE LÍNEA PARA SOPORTE DE INTERFAZ DE CONSOLA DE TERCEROS CINCO CONTROLES DE VOLUMEN INDEPENDIENTES PARA ALTAVOCES Y ACCESORIOS DE AUDIO 2, 3 HASTA TRES ACCESORIOS DE AUDIO POR CONSOLA.

AMBIENTAL

- ✓ PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA SEGÚN IEC60529 IP54 ETS 300 019 -2-5 CAÍDA, VIBRACIÓN Y HUMEDAD TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO (MÍN./MÁX.) - 30°C A +70°C TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO (CONFORMIDAD PROBADA) -20 °C A +55 °C TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO -40°C A +85°C OPCIÓN CONSOLA IP67 SCC3 OPCIÓN CENTRALITA MANILLAR IP67 HCU
- ✓ OPCIONES DE PRODUCTO
- ✓ SEGUIMIENTO DE UBICACIÓN GNSS MÓDULO DE BANDA ANCHA BLUETOOTH/WI-FI TARJETA MICRO SDHC 32 GB REPETIDOR DMO TIPO 1A (LICENCIA HABILITADA) PUERTA DE ENLACE DMO (LICENCIA HABILITADA) OPCIONES DE CIFRADO DE LA INTERFAZ AÉREA 5 OPCIONES DE CIFRADO DE EXTREMO A EXTREMO 5 AMPLIA GAMA DE IDIOMAS ADMITIDOS, INCLUIDOS CIRÍLICO, CHINO, COREANO Y ÁRABE BISELES DE COLORES EN SCC3 COMPATIBILIDAD CON TARJETA INTELIGENTE LOCAL Y REMOTA COMPATIBILIDAD CON AUDIO ENTRADA/SALIDA DE LÍNEA (LICENCIA DE HABILITADA) AMPLIO SOPORTE DE CONSOLA: SCC3, HBC3, AIU. LAS SOLUCIONES ESPECIALIZADAS INCLUYEN UNIDAD DE CONTROL DE MANILLAR HOU Y CONSOLAS MARINAS, CONSOLA DE AUTOMOVIL INTEGRADA.

LICENCIAS DE FUNCIONES

PUERTA DE ENLACE DO CONSOLA VIRTUAL FUNCIÓN DE TECLAS PROGRAMABLES DE ENTRADA Y SALIDA DE LÍNEA DE AUDIO A TRAVÉS DE LLAMADA PEI MENSAJE DE IMAGEN PUSH PAQUETE DE APLICACIONES PREMIUM (SDA) PERFIL DE TALKGROUP SELECCIÓN DE RED POR GRUPO DE CONVERSACIÓN SELECCIÓN DE DMO/TMO POR GRUPO DE CONVERSACIÓN

Editicio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

15 DE 20



2025
Año de
La Mujer
Indígena





RESTABLECIMIENTO DEL ESTADO PREDETERMINADO LISTA EXTENDIDA DE LA PREFERIDA Y FIJA PANTALLA DE INICIO DINÁMICA CONFIGURE DMO POWER DESDE MMI AIR INTERFACE MIGRATION END-TO-END ENCRYPTION CLASE DE SEGURIDAD 3G TRABAJADOR SOLITARIO DE PAQUETES DE DATOS.

WAP

COMANDOS AT FUNCIÓN ACTIVADA POR ESTADO PROTOCOLO PÚBLICO DE SEPURA (SPP) SUPERVISIÓN DEL RENDIMIENTO BÚFER DE INFORME DE POSICION.

SERVICIOS DE VOZ

LLAMADAS FULL-DUPLEX (A MS Y PABX/PSTN) LLAMADAS HALF-DUPLEX (INDIVIDUAL Y GRUPAL) LLAMADA PRIORITARIA LLAMADA DE EMERGENCIA (PRIORIDAD PREVENTIVA) INFORME DE ALARMA INTELIGENTE IDENTIDAD DEL PARTIDO PARLANTE PRESENTACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LA LÍNEA LLAMANTE MARCACIÓN DOMF MARCACIÓN MSISDN MARCACION ABREVIADA ASIGNACIÓN DINÁMICA DE NÚMEROS DE GRUPO GRUPOS DE FONDO (OCULTOS) ESCUCHA AMBIENTAL MODO PRIVADO MODO SUSURRO ENFOQUE DE GRUPO LLAMADA INDIVIDUAL DE DMO LLAMADA DE GRUPO DMO LLAMADA DE EMERGENCIA OGD LLAMADA DE EMERGENCIA INTELIGENTE DO CONTROL DE VOLUMEN INDEPENDIENTE EMPAREJAMIENTO DE PUERTA DE ENLACE.

SERVICIOS DE DATOS

- ✓ MENSAJES DE ESTADO (EN TMO Y DMO)
- ✓ MENSAJES SDS (EN TMO Y DMO)
- ✓ ALMACENAMIENTO Y REENVÍO DE SDS
- ✓ SDS A TRAVÉS DE LA PUERTA DE ENLACE DMO CAPITALIZACIÓN AUTOMÁTICA EN LA ENTRADA DE TEXTO
- ✓ SDS MENSAJES SDS CONCATENADOS PAQUETES DE DATOS DE
- ✓ MÚLTIPLES RANURAS.
- ✓ DATOS DEL MODO DE CIRCUITO BUSCAPERSONAS TETRA Y LLAMADA NAVEGACIÓN WAP

ACCESOS DIRECTOS WAP EN SOPORTE SDS WAP:

- * WAP 2.0
- * NAVEGACIÓN WAP A TRAVÉS DE TETRA
- * ACCESOS DIRECTOS WAP INTEGRADOS EN SDS PARA
- * ACCESO INSTANTÁNEO A DATOS

WAP A BORDO:

- * SITIOS WAP BASADOS EN MICRO SDHC PARA ACCESO INSTANTÁNEO A INTELIGENCIA, IMAGENES, MAPAS Y TEXTO
- * DATOS MANTENIDOS POR EL MÓDULO BLUETOOTH

RADIO MANAGER 2:

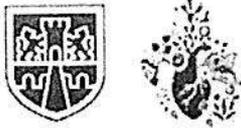
- * BLUETOOTH V2.1+EDR
- * BLUETOOTH V4.X SONIDO BLUETOOTH:
- * PERFIL DE AURICULAR (HSP)
- * EXTENSIÓN PTT A HSP COMPATIBLE CON SERVICIOS DE DATOS BLUETOOTH:
- * PERFIL DE PUERTO SERIE (SPP) PARA CONECTIVIDAD DE DATOS
- * ACCESO TELEFÓNICO A REDES (DUN)
- * MODO DE DESCUBRIMIENTO
- * PERFIL DE ATRIBUTOS GENÉRICOS (GATT)
- * HARDWARE LISTO PARA:
 - PERFIL DE EMPUJE DE OBJETOS
 - DISPOSITIVO CARDÍACO (FRECUENCIA CARDÍACA Y TEMPERATURA)
 - PERFIL DE SERVICIO DE LA BATERÍA
 - PERFIL DE IDENTIDAD DE DISPOSITIVOS
 - PERFIL DE ACCESO A MENSAJES
 - PERFIL DE DISPOSITIVO DE INTERFAZ HUMANA (HID)
 - DISPOSITIVO DE CONFIANZA BLUETOOTH CON PERFIL HID SOBRE GATT, RECONEXIÓN AUTOMÁTICA ESTADO DE LA BATERÍA INFORMADO INMEDIATAMENTE EN EL ARRANQUE FUNCIÓN DE TRABAJADOR SOLITARIO DE APLICACIONES DE DATOS BREVES (SDA) APLICACIÓN DE EVENTOS PERDIDOS 30 MENSAJES DE ESTADO RÁPIDOS.

ESPACIO DE APLICACIONES

PERMITE EL USO DE APLICACIONES SEGURAS EN EL RADIO LAS APLICACIONES AUMENTAN LA SEGURIDAD OPERATIVA Y LA PRODUCTIVIDAD AL MISMO TIEMPO QUE REDUCEN LOS COSTOS LAS APLICACIONES SE PUEDEN PERSONALIZAR PARA

Edificio Sede. 2° piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/033/2025
REQUISICIÓN No. 091/S

**ADAPTARSE A SUS FLUJOS DE TRABAJO
DESPLIEGUE CONTROLADO POR SU ADMINISTRADOR DE FLOTA.
SERVICIOS GNSS BASADOS EN UBICACIÓN (OPCIONAL)**

SENSIBILIDAD DE SEGUIMIENTO GPS -194DBW (-164DBM) INFORMES DE GPS POR AIRE:

- * INFORME ESTÁNDAR DE UBICACIÓN (LIP) DE ETSI
- * MENSAJERÍA COMPACTA MEA Y SEPURA MÁX SEGUIMIENTO SATELITAL SIMULTÁNEO = 24 ANTENA INTEGRAL MÁS OPCIÓN DE ENTRADA DE ANTENA EXTERNA ACTIVA PARA USO EN VEHÍCULOS CON CIELO OSCURECIDO BRÚJULA BASADA EN GPS CAPACIDAD DE MAPEO INTEGRADO ARRANQUE MEJORADO Y ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE 'EFEMÉRIDES PREDICTIVAS
- * COMPATIBILIDAD CON GLONASS Y BEIDOU26 RECEPTOR GPS/GLONASS SIMULTÁNEO DE 34 CANALES

COMPATIBILIDAD CON GPS DIFERENCIAL SBAS

- SENSIBILIDAD DE ADQUISICIÓN DE 191DBW (-161DBM)
- SENSIBILIDAD DE SEGUIMIENTO DE 191 DBW (-161 DBM)
- INFORMES DE GPS POR AIRE UTILIZANDO LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS:
- INFORME ESTÁNDAR DE UBICACIÓN DE ETSI (LIP)
- MENSAJERÍA COMPACTA MEA Y SEPURA
- ANTIINTERFERENCIAS ACTIVAS DE BLOQUEADORES DE ONDA CONTINUA (CW) MITIGACIÓN DE RUTAS MÚLTIPLES.

SERVICIOS DE SEGURIDAD

AUTENTICACIÓN: MUTUA E INICIADA POR SWMI SOPORTE DE CIFRADO DE INTERFAZ AÉREA TMO Y DMO: TEA1, TEA2, TEA3 Y TEA45 SEGURIDAD TETRA DE CLASE 1, 2, 3 Y 3G EN MODO TRONCALIZADO SOPORTE DE MODO DIRECTO DM-2C ENTRADA DE PIN Y PUK HABILITADA Y DESHABILITADA TEMPORALMENTE HARDWARE E2E TOTALMENTE INTEGRADO CON PROTECCIÓN CONTRA MANIPULACIONES COMPATIBILIDAD CONT E2E DE ALGORITMO PÚBLICO Y PRIVADO HABILITADA MEDIANTE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE 5 CONECTOR SIM INTEGRADO PARA OPCIONES E2EE BASADAS EN TARJETAS INTELIGENTES 5 LECTOR DE TARJETAS INTELIGENTES REMOTO OPCIONAL COMPATIBILIDAD CON ALGORITMO E2EE DUAL CON CONMUTACIÓN DINÁMICA DE ALGORITMO ACTIVO 5 AUTENTICIDAD Y PROTECCIÓN DEL SOFTWARE MEDIANTE FIRMA DIGITAL.

SERVICIOS DE PUERTA DE ENLACE (LICENCIA REQUERIDA)

LLAMADA DE VOZ GRUPAL ENTRE DMO Y TMO LLAMADA DE VOZ INDIVIDUAL ENTRE DMO Y TMO LLAMADA GRUPAL DE EMERGENCIA DE DMO A TMO Y DE TMO A DMO PRIORIDAD (EN CUALQUIER DIRECCIÓN) DE LA LLAMADA EXISTENTE MENSAJES SDS EN CUALQUIER DIRECCIÓN ENRUTAMIENTO CONFIGURABLE DE MENSAJES SDS A LA CONSOLA O PI MANEJO INTELIGENTE DE LLAMADASPUNTO A PUNTO Y MENSAJES SDS MIENTRAS OPERA COMO UNA PUERTA DE ENLACE.

SERVICIOS DE REPETIDOR (LICENCIA REQUERIDA)

VOZ DMO REPETIDA SEÑALIZACIÓN DE TONO DMO REPETIDA ESTADO DE GRUPO Y SDS REPETIDOS OPERACIÓN EFICIENTE TIPO 1A SOBRE UN CANAL DE RF SOPORTE DE SEÑAL DE PRESENCIA LLAMADA DE EMERGENCIA SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN LLAMADAS. CONECTIVIDAD VOZ Y DATOS TETRA COMPATIBILIDAD CON BLUETOOTH PARA VOZ Y DATOS COMPATIBILIDAD CON WI-FI DATOS PEI A TRAVÉS DE R\$232 O CABLES DE DATOS USB

DIRECTOS A LA RADIO O A TRAVÉS DE SCC3

CONEXIONES DE ACCESORIOS A TRAVÉS DE CONSOLAS Y AIU INTERFAZ DE ALTA VELOCIDAD SASI PARA ACCESORIOS DE AUDIO CON MUCHAS FUNCIONES LINEAS DE E/S DIGITALES EXPANDIBLES A TRAVÉS DE AIU O EXPANDIBLES POR UNA SEGUNDA PLACA EN LA UNIDAD PRINCIPAL CONEXIÓN DE AUDIO DE NIVEL DE LÍNEA CONTROL REMOTO A TRAVÉS DE FUNCIONES ACTIVADAS POR ESTADO ETHERNET 1 (HARDWARE LISTO)

CAPACIDAD DE PROGRAMACIÓN

CONTENIDOS MICRO SDHC MANEJABLES A TRAVÉS DE RADIO MANAGER 2 BARRA DE PROGRESO DE PROGRAMACIÓN EN PANTALLA PROGRAMACIÓN DE ALTA VELOCIDAD MEDIANTE CABLE USB ESCLAVO PROGRAMACIÓN DE FONDO 'POR AIRE' A TRAVÉS DE WIFI RADIO MANAGER 2 COMPATIBLE.

ACCESORIOS ADICIONALES PARA VEHÍCULO PICK UP

ROLLBAR

ESTRUCTURA TIPO COMANDO (ROLL BAR)

FABRICADO EN TUBULAR DE 2 ½ " CALIBRE 14 CON DOS MARCOS DE 111 CMS DE ALTO (CON TOLERANCIA DE +/-2 CMS), UNO EN LA PARTE POSTERIOR Y OTRO EN LA PARTE MEDIA DE LA CAJA, UN TERCER MARCO EN LA PARTE PEGADA A LA CABINA CON 100 CMS DE ALTO (CON TOLERANCIA DE +/-2 CMS); ESTAS AL TURAS SON DEL FILO DE LA BATEA (CAJA) HACIA ARRIBA, UN

Edificio Sede, 2º piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

17 DE 20



2025
Año de
La Mujer
Indígena





TUBO TUBULAR DE 2 ½ " CALIBRE 14, A UNA AL TURA DE 31 CMS. EN LA PARTE PEGADA A LA CABINA, LOS MARCOS ESTÁN UNIDOS ENTRE SI CON TUBULAR DE 2 ½ " CALIBRE 14, CON UN CLARO DE 118 CMS. ENTRE LOS DOS TUBOS; LAS TERMINACIONES DE LOS MARCOS SE SOLDARÁN CON UN ÁNGULO DE ACERO DE 20 CMS. DE LARGO Y MEDIDAS DE 3"X2"X3/16" CON SUJECIÓN AL FILO DE LA CAJA CON TORNILLERÍA DE ½" NC. GRADO 5 CON TUERCA HEXAGONAL DE SEGURIDAD, ARANDELA PLANA DE ALTA PRESIÓN EN TODAS SUS UNIONES, TODO DEBERÁ SER PINTADO CON PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO Y DE ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV, ADEMÁS DEBERÁ INCLUIRSE PREPARACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE DOS CÓDIGOS LEDS CON PERFORACIONES PARA SU INSTALACIÓN Y CABLEADOS, LOS CÓDIGOS DEBERÁN SER INSTALADOS Y EMPOTRADOS EN EL MARCO SUPERIOR DEL ROLL BAR; ASÍ COMO TODA LA TORNILLERÍA GALVANIZADA RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y EMPAQUES DE POLIURETANO NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. CON UNA GARANTÍA DE 1 AÑO

BANCA CENTRAL

LA BANCA METÁLICA SERÁ FABRICADA CON TUBO REDONDO DE 1" CAL 14 EL ASIENTO DE LÁMINA CAL 14 CON PERFORACIONES DE 900 MILESIMAS DE PULGADA DEJANDO SIN BARRENAR LA ZONA A SOLDAR A LA ESTRUCTURA TUBULAR, PATAS DE PTR DE 1" CAL 1/8" Y SUJECIÓN A LA BASE DE LA BATEA PARA POSICIÓN DE USO. ÁNGULO TOPE 2X2 3/16 SITUADO AL LÍMITE DEL PISO Y TAPA DE LA CAJA, PARA USOS Y ANCLAJE DEL ELEMENTO, SUJETO CON PIJA DE 1/4 DE CABEZA HEXAGONAL CONTANDO CON UNA GARANTÍA DE 1 AÑO.

DEFENSA TRASERA

LA BANCA METÁLICA SERÁ FABRICADA CON TUBO REDONDO DE 1" CAL 14 EL ASIENTO DE LÁMINA CAL 14 CON PERFORACIONES DE 900 MILESIMAS DE PULGADA DEJANDO SIN BARRENAR LA ZONA A SOLDAR A LA ESTRUCTURA TUBULAR, PATAS DE PTR DE 1" CAL 1/8" Y SUJECIÓN A LA BASE DE LA BATEA PARA POSICIÓN DE USO. ÁNGULO TOPE 2X2 3/16 SITUADO AL LÍMITE DEL PISO Y TAPA DE LA CAJA, PARA USOS Y ANCLAJE DEL ELEMENTO, SUJETO CON PIJA DE 1/4 DE CABEZA HEXAGONAL CONTANDO CON UNA GARANTÍA DE 1 AÑO.

CARACTERÍSTICAS MOTO PATRULLA

TORRE

BEACON DE LED.

- INTEGRADA CON 24 LED'S
- COLOR: ROJO -AZUL (BICOLOR)
- PATRONES DE FLASHEO: 8.
- VISIBILIDAD A 360°
- POTENCIA MÁXIMA: 14 W.
- BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO.
- DOMO DE POLICARBONATO.
- MONTAJE EN POSTE DE ALUMINIO COLOR NEGRO (ALTURA MÁXIMA 150 CM - ALTURA MÍNIMA 71 CM)
- DIMENSIONES: 3.9" (10.1 CM) DE LARGO X 4.17" (10.6 CM) DE DIÁMETRO

SIRENA

SIRENA ELECTRÓNICA CON BOCINA DE 30 WATTS.

- ESPECIAL PARA MOTO-PATRULLA
- RESISTENTE A LA INTERFERENCIA Y VIBRACIÓN
- 3 TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER Y 30 TONOS MÁS A ELEGIR
- CLAXÓN DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).
- INTENSIDAD DE SONIDO: 110DB.
- DIMENSIÓN DEL PRODUCTO: 10.3 CM DE LARGO X 9.2 CM DE ANCHO X 10.3 CM DE ALTO (4.05" DE LARGO X 3.62" DE ANCHO X 4.05" DE ALTO).

CÓDIGOS DELANTEROS

- JUEGO DE 2 LÁMPARAS ENCAPSULADAS CON 3 SÚPERMLED'S IV-G CADA UNA, 1 EN COLOR ROJO Y 1 EN COLOR AZUL.
- DOMO DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SÓLIDAS.
- FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO.
- 25 PATRONES GG DE FLASHEO

Edificio Sede, 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té.
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/033/2025
REQUISICIÓN No. 091/S

CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA
DIMENSIONES: LARGO 91 MM, ALTO 33 MIN, ANCHO 34 MM.
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595.

CÓDIGOS TRASEROS

JUEGO DE 2 LÁMPARAS ENCAPSULADAS CON 3 SÚPER M LEDS IV-G CADA UNA, 1 EN COLOR ROJO Y 1 EN COLOR AZUL.
DOMO DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN
CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS.
FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO.

25 PATRONES GG DE FLASHEO

CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA
DIMENSIONES: LARGO 91 MM, ALTO 33 MIN, ANCHO 34 MM.
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595.

TABLERO DE CONTROL

TABLERO DE CONTROL ESPECIAL PARA MOTOCICLETA

-DISEÑO COMPACIO

-CON 5 SWITCHES DE SILICÓN TIPO PUSH BOTTON

-CON INDICADOR DE FUNCIÓN

-ILUMINACIÓN DE TABLERO PARA OPERACIONES NOCTURNAS

-RESISTENTE A LA INTEMPERIE

-MONTAJE CON SOPORTE Y ADHESIVO 3M

-DIMENSIÓN DEL PRODUCTO: 6,05 CM DE LARGO X 1,55 CM DE ANCHO X 5,0 CM DE ALTO (2,38" DE LARGO X 0,61" DE ANCHO X 1,96" DE ALTO).

GARANTÍA 24 MESES

DEFENSA DELANTERA

INSTALADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA MOTOCICLETA, FABRICADA CON TUBO DE ACERO DE 1 ¼ DE DIAMETRO DOBLADO
CON MAQUINARIA DE CNC PARA EVITAR DEFORMACIONES EN LOS PLIEGUES.

CUENTA CON SOPORTES INTEGRADOS PARA LA SUJECIÓN HACIA LA UNIDAD FABRICADOS EN LÁMINA CROMADA.

ROTULOS Y PINTURA

CROMÁTICA DE ACUERDO CON EL DISEÑO DE LA CORPORACIÓN

CONFORME A LO EMITIDO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA VEHÍCULOS UTILIZADOS POR LA POLICÍA
AUXILIAR.

MALETERO

MALETERO METÁLICO FABRICADO EN LAMINA CAL. 16 INCLUYE CHAPA Y CAÑUELA. TODA LA SUPERFICIE METÁLICA
PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE CON
CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL
IMPACTO Y A LOS RAYOS UV

SIN TEXTO

Edificio Sede. 2º piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

19 DE 20



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Iztacalco

CONTRATO ABIERTO No. CBS/AIZT/AD-S/033/2025
REQUISICIÓN No. 091/S

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Edificio Sede, 2° piso, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 1040

20 DE 20



2025
Año de
La Mujer
Indígena

